



ORDENANZA MUNICIPAL

RESTRICCIÓN PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

La Municipalidad de la Ciudad de Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las Facultades que la Ley Confiere, por este medio Comunica a la Ciudadanía:

PRIMERO: Que para garantizar el bienestar de toda la Ciudadanía del Término Municipal, el Juzgado Municipal de Justicia mediante Ordenanza Municipal establecerá regulaciones a la Ciudadanía, estableciendo para ello derechos, deberes, obligaciones, limitaciones, Restricciones las cuales serán de Carácter Obligatorio.

SEGUNDO: La **RESTRICCIÓN PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en todo el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, a partir del día Viernes a las **6:00 A.M.** hasta el día Sábado a las **6:00 P.M.**; esto en vista de que la Temporada de Semana Santa debe ser de Reflexión Cristiana, ya que es una época en la que muchas familias se movilizan a diferentes Lugares Turísticos e Iglesias para revivir la pasión, muerte y resurrección de nuestro señor Jesucristo.

TERCERO: Que se le comunica a la Ciudadanía en general, que Queda terminantemente Prohibido la Venta, distribución y el consumo de Bebidas Alcohólicas en los diferentes establecimientos autorizados por el tiempo estipulado.

CUARTO: Quien no acate a esta disposición, se procederá al decomiso del producto y al Cierre Inmediato del establecimiento, más las Sanciones de Multa que corresponda según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

QUINTO: Que para dar cumplimiento a esta disposición, la Policía Municipal actuará en conjunto con la Policía Nacional, realizando Operativos en los diferentes puntos de la Ciudad, verificando el fiel cumplimiento de la Ordenanza Municipal.

Dado en la Ciudad de Yoro departamento de Yoro a los 03 días del mes de Abril del año 2023.




ABOG. KAREN YULISSA MEJÍA
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL



Ciudad de la Lluvia de Pecos

Martha Puentes - Alcalde Municipal 2022-2026